



DECRETO ALCALDICIO N° **00538**

PUCHUNCAVÍ, **13 MAYO 2026**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de proveer los cargos de Médico Cirujano para el Servicio de Urgencia Rural del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; la Resolución Exenta N°1391 de fecha 20 de febrero de 2026, que aprueba el Programa Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria, en convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio 492, de fecha 30 de abril de 2026, que declara desierto el concurso público para proveer los cargos de médico cirujano; en conformidad a la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; la Resolución Exenta N°36 de 2024, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

1. El Programa Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria para SUR, en convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota que ejecuta el municipio.
2. La necesidad de dar cumplimiento al referido programa y para lo cual se requiere la contratación de personal competente, conforme a las directrices establecidas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
3. El Decreto Alcaldicio 492, de fecha 30 de abril de 2026, que indica llamar nuevamente a concurso público para proveer el cargo de Médico Cirujano en calidad de honorarios para el Servicio de Urgencia Rural de los centros de Salud Familiar de la comuna de Puchuncaví.

**DECRETO**

1. **CONVÓQUESE**, a Concurso Público de Antecedentes, para la provisión de los cargos bajo la modalidad de Honorarios que más adelante se indican, para el cumplimiento del "Programa Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria para SUR".

3 cargos para desempeñarse como Médico Cirujano

2. **APRUEBENSE**, las bases regulatorias del certamen y publíquense en el sitio web [www.munipuchuncavi.cl](http://www.munipuchuncavi.cl) u otro medio que se disponga para la mayor difusión del mismo.
3. **APRUEBENSE**, el Comité de Selección de la referida convocatoria como se indica:
  - a. Director de la Dirección de Salud Municipal o quien lo represente.
  - b. Director del respectivo CESFAM de la comuna o quien lo represente.
  - c. Encargado de Urgencias de la comuna o quien lo represente.
  - d. Ministro de Fe, un representante de cada Asociación de Funcionarios de Salud.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MARCOS MORALES URETA**  
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
  2. Administración y Finanzas
  3. Salud
  4. Unidad de Control
  5. Jurídica Municipal
- MMU/JCGR/YCG/EPB/CGSC/cpc.-